



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000100-2024-MDP/GDTI [13077 - 15]

**VISTO:** El Informe N° 000319-2024-MDP/GDTI-SGI [13077 - 11] de fecha 14 de junio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Resolución de Gerencia Municipal N° 000105-2024-MDP/GM [13077 - 14] de fecha 20 de junio del 2024 emitido por la Gerente Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 000319-2024-MDP/GDTI-SGI [13077 - 11] de fecha 14 de junio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura señala que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que se tiene como ANTECEDENTE la Resolución de Gerencia N° 133-2021-MDP/GM de fecha 04 de junio del 2021, el Gerente Municipal – C.P.C Eusebio Huapaya Ávila, la cual resolvió aprobar el Expediente Técnico para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS CALLES COMPRENDIDAS EN LA URBANIZACION FERMIN AVILA MORON DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO – LAMBAYEQUE” – CUI N° 2405410, cuyo presupuesto es de S/ 6'595,136.22 (seis millones quinientos noventa y cinco mil ciento treinta y seis con 22/100 soles).

Que el artículo 34 inc. 34.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 -Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regula respecto a la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, estableciendo que: “34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.”

Que mediante Informe N° 000301-2024-MDP/GDTI-SGI [13077 – 9], de fecha 13 de junio del 2024, esta Sub Gerencia informó a su Despacho el levantamiento de las observaciones presentadas, en atención al Oficio N° 002379-2024-2024-GR.LAMB/GRIN(320339094-18) (Reg. N° 13077-8), emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lambayeque, para que se continúe con el trámite correspondiente, por lo cual se solicitó la respectiva Autorización para proceder a emitir el Informe Técnico respecto a la Reformulación del presente expediente técnico y así proseguir con su aprobación con acto resolutorio, de manera que se cumpla con la presentación al Gobierno Regional para su revisión Final.

Que mediante Memorando N° 000093-2024-MDP/GDTI [13077 - 10] de fecha 13 de junio del 2024, su Gerencia AUTORIZA la Reformulación del expediente técnico del proyecto en cuestión, al haberse caducado la vigencia del aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 133-2021-MDP/GM de fecha 04 de junio del 2021, para lo cual deberá emitir el Informe Técnico correspondiente.

Por lo cual, en base a lo antes señalado y habiéndose cumplido la vigencia del presente expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 133-2021-MDP/GM de fecha 04 de junio del 2021,

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000100-2024-MDP/GDTI [13077 - 15]**

esta Sub Gerencia, en concordancia a las funciones establecidas en el art. 84 y 85 inc. b), h) e i) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, cumpla con REMITIR el expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS CALLES COMPRENDIDAS EN LA URBANIZACION FERMIN AVILA MORON DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE” – CUI N° 2405410, el cual, ha sido elaborado en las Oficinas de la Sub Gerencia de Infraestructura, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 11'139,766.70 (once millones ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 70/100 soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, gestión de proyecto, gestión de riesgo, entre otros, con precios al mes de abril del 2024, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios). Se adjunta cuadro resumen del presupuesto.

Que el Sub Gerente de Infraestructura concluye que el expediente técnico en mención, se encuentra CONFORME al anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente, por lo cual solicita proceder a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante acto resolutivo.

Agrega que como consecuencia de la aprobación de la reformulación del presente expediente técnico, se RECOMIENDA que el área que corresponda, deje sin efecto la Resolución de Gerencia N° 133-2021-MDP/GM de fecha 04 de junio del 2021, con la finalidad de que no existan 02 actos resolutivos que aprueben el contenido del expediente técnico del proyecto en cuestión.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000105-2024-MDP/GM [13077 - 14] de fecha 20 de junio del 2024 emitido por la Gerente Municipal, en el Artículo Primero resuelve DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 133-2021-MDP/GM DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2021, SUSCRITO POR EL GERENTE MUNICIPAL – C.P.C EUSEBIO HUAPAYA ÁVILA, DONDE SE RESOLVIÓ APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS CALLES COMPRENDIDAS EN LA URBANIZACIÓN FERMIN AVILA MORON DISTRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, DISTRITO DE PIMENTEL– CHICLAYO-LAMBAYEQUE”, CUI N° 2405410, por cuando ha transcurrido el plazo máximo de 03 años sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, en mérito a lo establecido en el artículo 34 inc. 34.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, en el Artículo Segundo de dicho acto resolutivo se resuelve disponer a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Infraestructura, realizar las acciones correspondiente para la aprobación el expediente técnico “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS CALLES COMPRENDIDAS EN LA URBANIZACIÓN FERMIN AVILA MORON DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO – LAMBAYEQUE” – CUI N° 2405410, de conformidad con el artículo 80 inc. g) y l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o:** APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS CALLES



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000100-2024-MDP/GDTI [13077 - 15]**

**COMPRENDIDAS EN LA URBANIZACION FERMIN AVILA MORON DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" CUI N° 2405410**, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 11'139,766.70 (once millones ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 70/100 soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, gestión de proyecto, gestión de riesgo, entre otros, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendarios conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios) conforme al siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

- Costo Directo	(C. D.)	:	S/	7'697,981.69
- Gastos Generales	(8.30 % C. D.)	:	S/.	638,776.34
- Utilidad	(5 % C. D.)	:	S/.	384,899.08
-----				
- SUB TOTAL (S.T.)		:	S/.	8'721,657.11
- Impuestos IGV 18%		:	S/.	1'569,898.28
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		:	S/.	<b>10'291,555.39</b>
- SUPERVISIÓN (3.73 %)		:	S/.	384,321.23
- GESTIÓN DE RIESGO		:	S/.	288,426.27
- GESTIÓN DEL PROYECTO		:	S/.	133,128.61
- ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO		:	S/.	42,335.20
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>		:	S/.	<b>11'139,766.70</b>

Con precios al mes de Abril 2024.

**ARTICULO 2o:** **NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Fecha y hora de proceso: 21/06/2024 - 10:33:58

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*



**MUNICIPIOS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

---

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 000100-2024-MDP/GDTI [13077 - 15]**

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
21-06-2024 / 10:26:15